



RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N° 026 - 2025 - GM - MPL - N

Nauta, 22 ENE 2025

VISTO

Que, Mediante Proveído N° 854-2025- GM- MPL-N de fecha 22 enero del 2025, el Gerente Municipal, Que, Mediante Oficio N° 0147GPE-MPL-N, de fecha 22 de enero del 2025, el Gerente de Planeamiento Estratégico, Que Mediante Informe N° 002-2025-OPMI-MPL-N, el Responsable de la Oficina de Progradation Multiannual de Inversion, Que Mediante Informe Legal N° 028 -2025-GAL-MPL-N, **DECLARA PROCEDENTE ; LA PROPUESTA DE CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN, PARA LA PROGRAMACIÓN MULTI ANUAL DE INVERSIONES - PMI PARA EL PERIODO 2026-2028 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO-NAUTA - PMI 2026-2028 - ELABORADO MEDIANTE LA DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE LAS INVERSIONES N° 001-2019-EF/63.01, PARA SU APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO,**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 30305, Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú; en concordancia con los artículos 20° inciso 6 y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que, que una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", respectivamente las Resoluciones de Alcaldía N° aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su artículo 8° precisa que: "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres (03) niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia (...);"

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe), como sistema administrativo del Estado, teniendo como objetivo orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, derogando la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, mediante Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y su modificatoria con Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01, tiene como objetivo establecer las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión;



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, el literal c) del artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1252 y su modificatoria, referido a los principios rectores de la Programación Multianual establece que: La Programación Multianual de Inversiones debe partir de un diagnóstico detallado de la situación de las brechas de infraestructura o de acceso a servicios públicos, para luego plantear los objetivos a alcanzarse respecto a dichas brechas.

Que, la Programación Multianual de Inversiones (PMI) tiene como objetivo lograr la vinculación entre el Planeamiento Estratégico y el Proceso Presupuestario, mediante la elaboración y selección de una cartera de inversiones orientada al cierre de brechas prioritarias, ajustada a los objetivos y metas de desarrollo nacional, sectorial y/o territorial. Para dicho fin, los Sectores, Gobierno Regionales y Gobierno Locales elaboran el diagnóstico de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, que sirve como insumo para la determinación de los criterios de priorización, con los cuales se seleccionan y priorizan las inversiones a ser registradas en la cartera de inversiones del PMI;

Que, en el numeral 9.2 del artículo 09° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, establece que, dentro de las fases de Programación Multianual de Inversiones, están comprendidas, la elaboración y aprobación de los indicadores de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, así como la Elaboración y publicación del diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura o de acceso a servicios;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, en el numeral 12.2 del artículo 12°, referido a la elaboración y aprobación del diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura o de acceso a servicios, establece que, la OPMI de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, según corresponda, elabora el Diagnóstico de la situación de las Brechas de Infraestructura o de acceso de servicios. En el caso de los Sectores, el diagnóstico comprende el ámbito de su responsabilidad funcional; en el tema de los GR y GL, el diagnóstico se efectúa dentro del ámbito de su competencia y circunscripción territorial (...); y, en el numeral 12.3 establece que, concluido el Diagnóstico de Brechas, este es publicado por la OPMI en su portal institucional;

Que, mediante el INFORME N° 002-2025-OPMI-GPE-MPL-N, de fecha 20 de enero de 2025, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) adscrita al Gerencia de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Provincial de Loreto-Nauta, en el marco de lo establecido en la normativa vigente, concluye y recomienda lo siguiente: 1) Los criterios de priorización son una herramienta útil para la elaboración y aprobación de la Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Loreto-Nauta. 2) Que, la Municipalidad Provincial de Loreto-Nauta, a través de la Oficina de Programación Multianual Inversiones elabora los Criterios de priorización; utilizando los principales indicadores de brechas aprobados por los Sectores de acuerdo a lo establecido en el artículo 11° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, el cual se deberá remitir,





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

solicitando su aprobación mediante acto resolutivo, en su condición de Órgano Resolutivo (OR) de la Entidad, y;

Que Mediante Informe Legal N° 028 -2025-GAL-MPL-N, **DECLARA PROCEDENTE ; SOBER LA PROPUESTA PRESENTADO POR LA GERENCIA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO, DENOMINADO; CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN, PARA LA PROGRAMACIÓN MULTI ANUAL DE INVERSIONES - PMI PARA EL PERIODO 2026-2028 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO-NAUTA - PMI 2026-2028 - ELABORADO MEDIANTE LA DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE LAS INVERSIONES N° 001-2019-EF/63.01, PARA SU APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO,**

Estando, en uso de las atribuciones conferidas por el último párrafo del Artículo 39° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y a la delegación de facultades conferidas en el literal a) y b) del numeral 6 del Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 013-2023-A-MPL-N, y con las visaciones de la Gerencia de Asesoría Legal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento Estratégico, de la Municipalidad Provincial de Loreto Nauta.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°- APROBAR, LOS "CRITERIOS DE PRIORIZACION", PARA PROCESO DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES -PMI DEL PERÍODO 2026 - 2028 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO-NAUTA- - PMI 2026-2028 - ELABORADO MEDIANTE LA DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE LAS INVERSIONES N° 001-2019-EF/63.01.

ARTÍCULO 2° - ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas, la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Loreto-Nauta.

ARTÍCULO 3° - REMITIR, copia de la presente Resolución a la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, para los fines de Ley.

ARTÍCULO 4°- NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias administrativas de la Municipalidad Provincial de Loreto-Nauta, para su conocimiento y fines

ARTICULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Resolución de Gerencia en la página Web de la Municipalidad Provincial Loreto -Nauta. (www.muninauta.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Abcd. Daniel Abraham Arriola Apuela
Gerente Municipal